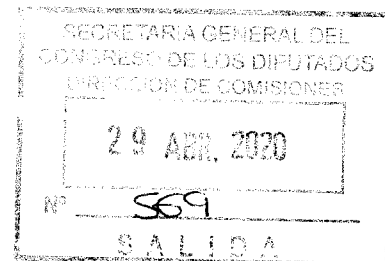




*Congreso de los Diputados*



**EXCMA. SRA.:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento del Congreso de los Diputados y en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de fecha 2 de octubre de 1984, traslado a V.E. la siguiente enmienda que esta Presidencia ha calificado como de totalidad, presentada en relación con el Proyecto de Ley Orgánica sobre la utilización de los datos del Registro de Nombres de Pasajeros para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de delitos de terrorismo y delitos graves (núm. expte. 121/6) cuya fotocopia se acompaña:

<u>Nº de enmienda</u>	<u>Grupo Parlamentario</u>	<u>Clase</u>
1	Plural	Devolución

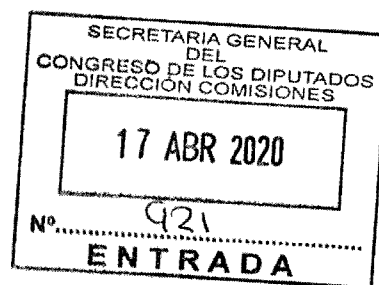
Palacio del Congreso de los Diputados, a 28 de abril de 2020.

**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR**

*P.O.*  
**Ana María Botella Gómez**

**EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.**

C.DIP 25292 30/04/2020 10:11



## A LA MESA DE LA COMISIÓN

El Grupo Parlamentario Plural, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente **enmienda a la totalidad de devolución** al Gobierno del Proyecto de *Ley Orgánica sobre la utilización de los datos del Registro de Nombres de Pasajeros para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de delitos de terrorismo y delitos graves*, (Núm. expte. 121/000006).

Enmienda

A la totalidad

De devolución.

### JUSTIFICACIÓN

Tras los atentados del 11S, se ha utilizado como excusa la protección de los ciudadanos ante futuros ataques terroristas, para poner en funcionamiento políticas que limitaban los derechos y libertades de los mismos, y los más recientes atentados yihadistas en Europa han vuelto a poner sobre la mesa esa misma idea, la de control de la población para su salvaguarda y bienestar. Así a nivel europeo se ha dictado una Directiva que debe ser transpuesta a los distintos ordenamientos jurídicos internos, motivo por el cual se presenta este Proyecto de Ley Orgánica, cuyo trámite fue iniciado por el Gobierno del Partido Popular y ahora continuado por el de coalición entre PSOE y Unidos Podemos.

Los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Española, y en diversas normas de carácter internacional sólo deberían poder ser limitados en los casos en que esas mismas normas recogen, bajo supervisión judicial y sospechas fundadas de la comisión de un delito. Sin embargo, no debe tolerarse la invasión colectiva de la intimidad de las personas y de sus datos personales con carácter preventivo, sin evidencias de la comisión de delitos. Así, es muy posible que esta nueva normativa vulnere el derecho a la intimidad personal y familiar, y concretamente el artículo 18.4 de la Constitución que señala que la ley impondrá la limitación del uso de la informática para garantizar la intimidad personal y familiar de los ciudadanos. De aprobarse esta normativa se estaría menoscabando la privacidad de las y las ciudadanas, poniendo en manos del Estado, y de aquellas entidades a las que este puede ceder esos datos, los datos personales de cualquier pasajero de una aerolínea.

(1)

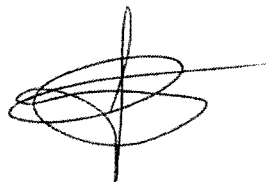
Puede dar lugar además a una censura y control de determinadas formas de actuar, de pensar, de circular que se van a considerar sospechosas, y por lo tanto controlables a priori por las autoridades. El ius puniendi del Estado sólo puede referirse a conductas reales, no futuras o supuestas.

En este sentido, deben evitarse los excesos legales y las presiones que periódicamente se suceden para el acceso a los datos que los ciudadanos sin el expreso consentimiento de estos o sin control judicial sobre ese acceso. La vigilancia de las comunicaciones y los datos personales debe ser considerada un acto altamente intrusivo que vulnera los derechos a la privacidad, la libertad de expresión, y amenaza los fundamentos de cualquier sociedad democrática.

Congreso de los Diputados, a 24 de marzo de 2020



**Néstor Rego Candamil**  
Diputado del BNG



**Laura Borràs i Castanyer**  
Portavoz del Grupo Plural